



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

Sinopsis



**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL
23 DE FEBRERO DE 2021**



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica.</p>	<p>Establecer que, la construcción y entrega de la Central Eléctrica Legada sea con independencia de su modalidad de financiamiento.</p> <p>Incorporar el concepto de Contrato de Cobertura Eléctrica con Compromiso de Entrega Física, en el cual exclusivamente los Suministradores de Servicios Básicos sean los que puedan celebrar este tipo de contratos con un Generador, con el compromiso de realizar la entrega física de la energía, servicios conexos o potencia establecidos, además garantiza el compromiso de entrega física en los contratos legados para el suministro básico.</p> <p>Establecer que, en las obligaciones de servicio público y universal, la oferta de energía eléctrica se garantice en primer término los Contratos de Cobertura Eléctrica con compromiso de entrega física y en segundo lugar, el suministro de energías limpias.</p> <p>Instituir a la Comisión Reguladora de Energía para que otorgue permisos teniendo en cuenta los criterios de planeación del Sistema Eléctrico Nacional.</p> <p>En materia de transmisión y distribución de energía eléctrica, faculta al Centro Nacional de Control de Energía para que sea el que considere la prioridad en el uso de estas redes para el despacho de las Centrales Eléctricas Legadas y Centrales Externas Legadas con Compromiso de Entrega Física.</p> <p>Otorgar facultades al Centro Nacional de Control de Energía para que mantenga la seguridad de despacho, confiabilidad, calidad y continuidad del Sistema Eléctrico Nacional, así como recibir los programas de generación y consumo asociados a los contratos de cobertura con compromisos de entrega física.</p> <p>Establecer que el otorgamiento de certificados de energías limpias no dependa de la propiedad, ni de la fecha de inicio de operación comercial de las mismas.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Titular del Ejecutivo Federal, el 1 de febrero de 2021. (LXIV Legislatura).</p>